

Estimado/a alcalde/sa.

La Diputación de Badajoz con el objetivo de facilitarles su obligación, como titulares de desfibriladores semiautomáticos, y con el fin de que se puedan beneficiar de unas condiciones ventajosas y competitivas, inició, el año pasado, la licitación de los Servicios de mantenimiento integral de los citados equipos, mediante la modalidad de Acuerdo Marco, que permite a todas las Entidades Adheridas al mismo y a la Central de Compras, y que así lo deseen, realizar contratos derivados a los precios y con las condiciones adjudicadas, las cuales pasamos a describir con el fin de que puedan valorar la conveniencia o no de la contratación y, si procede, su posterior control del servicio.

1. OBJETO Y EMPRESAS SELECCIONADAS

Constituye el objeto del acuerdo marco el servicio de Mantenimiento Integral De los Desfibriladores Externos Semiautomáticos (DESA) Instalados en Dependencias de los Edificios de los Ayuntamientos Adheridos a la Central de Compras. A tal efecto se ha seleccionado la empresa:

CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, SL

Óscar Saorin Guajardo y Carlos Reñé Catarineu

Email: info@caryosa.com

Teléfono: : 934.183.564 Móvil: 622.778.540

2. DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

La duración del acuerdo marco es de DOS AÑOS, a contar a partir del día siguiente a la fecha de su formalización (02/03/2022). Durante este periodo cualquiera de la Entidades Adheridas a la Central de Compras podrá suscribir un contrato de mantenimiento con la empresa seleccionada.

3. OFERTA.

El precio unitario de mantenimiento ofertado es 3,33 €/mes por DESA (IVA no incluido).

En relación con los consumibles, los precios unitarios ofertados (IVA no incluido) son los siguientes:

Modelo 1. Batería DESA ZOLL MED+PLUS	39,00 €
Modelo 1. Parches ZOLL	28,50 €
Modelo 2. Batería PHILIPS A17L	110,00 €
Modelo 2. Parches PHILIPS	50,00 €
Modelo 3. Batería CU MEDICAL NF1200	150,00 €
Modelo 3. Parches CU MEDICAL NF1200	29,50 €
Modelo 4. Batería CU MEDICALCU-SP1	180,00 €
Modelo 4. Parches CU MEDICALCU-SP1	45,00 €
Modelo 5. Batería BEXEM REANBEX 200	192,50 €
Modelo 5. Parches BEXEM	30,50 €
Modelo 5. Batería GENÉRICA	133,33 €
Modelo 5. Parches GENÉRICOS	26,11 €

Los demás condiciones ofertadas por la empresa seleccionada son las siguientes:

- Tiempo de atención averías: 2 horas
- Vida útil total de las baterías: 48 meses
- Vida útil total de los parches: 24 meses

4. TRAMITACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS

Para efectuar contrataciones derivadas del Acuerdo Marco se seguirá el siguiente procedimiento (sin perjuicio de otros posibles trámites internos acordados por la propia entidad contratante):

4.1) La Entidad Contratante deberá previamente contactar con el Servicio de Contratación Centralizada y el Servicio de Prevención y Salud Laboral de la Diputación, a través de los correos contratación@dip-badajoz.es y seguridad@dip-badajoz.es, para verificar que la suma de las contrataciones derivadas acumuladas no excede de los importes máximos previstos a efectos de licitación. Debiendo indicar número de desfibriladores con los que pretende iniciar el contrato derivado y el cálculo de los costes que supondrían a 4 años.

4.2) Una vez validada la solicitud previa por parte de los Servicios indicados en el punto anterior, el centro gestor de la entidad contratante lo comunicará al adjudicatario, a efectos de que manifieste, en su caso, la conformidad a la contratación. La comunicación a la empresa debe contener:

- Número de desfibriladores objeto de contrato.
- Cálculo de los costes anuales en mantenimiento y en sustitución de combustibles (parches/baterías).

4.3) Se tramitará el correspondiente expediente, donde será necesario efectuar la oportuna retención del crédito, así como un informe favorable de Secretaría General y de Intervención de la Entidad Contratante. Será competente el órgano del Ayuntamiento que corresponda según la normativa vigente.

4.4) Finalmente se procederá a la adjudicación del contrato derivado por el órgano competente, y a la firma del correspondiente contrato derivado. Una vez firmado el contrato, deberá remitirse copia a los correos indicados en el punto 4.1.

5) DURACIÓN DE CADA CONTRATO DERIVADO

La duración de los contratos derivados del acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco: la empresa adjudicataria realizará una revisión inicial de los equipos desfibriladores objeto del Pliego, en el plazo máximo de 1 mes a contar a partir del día siguiente a la aceptación de la notificación de la formalización del correspondiente contrato administrativo y el mantenimiento tendrá una duración durante el período de 48 meses. Por lo que todo contrato incluirá, al menos, dos cambios de parches y uno de batería.

6) PAGO DEL PRECIO

Las facturaciones a las Entidades Municipales se realizarán de forma trimestral desde el inicio del contrato. La factura estará compuesta por costes de mantenimiento y costes de consumibles:

- Los **costes de mantenimiento** resultarán de multiplicar el precio de adjudicación del coste de mantenimiento por el número de meses (3) y por el número de DESA propiedad de la Entidad.
- Los **costes de consumibles** serán los correspondientes a los consumibles suministrados durante ese período con el precio ofertado.

El pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se encuentran disponibles en la página web de la Central de Compras.

Los contratos derivados del presente Acuerdo Marco podrán comprender uno o varios de los tipos de consumibles que son objeto del mismo, según las necesidades y del interés de la propia Entidad.

Para la determinación del precio aplicable se tomará como el PRECIO OFERTADO aplicando los correspondientes impuestos.

7) ÓRGANO COMPETENTE

Para efectuar contrataciones derivadas del Acuerdo Marco será competente el órgano que, según la normativa vigente, corresponda en **cada entidad adherida** a la Central de Compras y que esté interesada en dicha contratación.

8) ALGUNAS CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA EN EL CONTROL DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el control de la gestión del servicio sería conveniente que, cada Entidad, nombrara a una persona responsable del mismo, para llevar a cabo el control de la correcta ejecución del contrato conforme a lo recogido en el PPT. en el cual se recogen todas las condiciones a cumplir por la empresa, entre las que destacamos y hacemos las siguientes observaciones:

- La empresa deberá visitar, al menos una vez al año, todos los desfibriladores objeto de contrato para llevar a cabo el mantenimiento preventivo conforme a lo previsto en el apartado 3.1. del PPT y, siempre que se precise, en caso avería u otra circunstancia que requiera mantenimiento correctivo (apartado 3.2 PPT).
- Si en el plazo de 24 horas no se corrige una avería la empresa debe instalar un desfibrilador, de su propiedad, hasta resolución de la misma.
- Es importante comprobar, a la hora de sustitución de parches, la caducidad de los que le vayan a instalar, no pudiendo ser esta menor de dos años.
- En el caso de las baterías, el tiempo de caducidad comienza a contar desde la fecha de la instalación.